

## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS “S-00819-2026 SERVICIO DE AUXILIARES DE SET PARA PROGRAMAS EN CATALUÑA”

### 1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente pliego es establecer las condiciones técnicas para la contratación de un Servicio de Auxiliares de Set destinado a prestar asistencia operativa en plató y exteriores, así como gestión logística de almacenes de material de ambientación, en los centros de producción de RTVE Catalunya y localizaciones exteriores dentro del territorio de Catalunya.

La contratación pretende reforzar al equipo interno ante picos y solapes de producciones, manteniendo calidad, plazos y versatilidad de las emisiones, con un alcance estrictamente operativo (**quedan excluidas funciones creativas, de diseño conceptual o de dirección artística**).

### 2.- ALCANCE DEL SERVICIO

- La prestación comprenderá, exclusivamente, las tareas operativas que se indican en el punto 3, quedando excluidas las funciones creativas, de diseño conceptual o de dirección artística. La empresa adjudicataria organizará su servicio de modo que garantice la continuidad de las producciones y la disponibilidad del material requerido.
- **Se establece que la duración de cada servicio será de dos horas.**
- La coordinación y petición de servicios será únicamente válida si es realizada desde la Unidad de Medios Artísticos Cataluña dependiente de la Dirección de Medios Cataluña. Desde ninguna otra área de la RTVE se podrán solicitar servicios al proveedor. La solicitud, así como la orden de trabajo y la comunicación de los detalles operativos del servicio se realizarán a través del coordinador/es que aporte el proveedor.
- La empresa adjudicataria se compromete a ofrecer plena disponibilidad y a realizar sus prestaciones en cualquier horario, todos los días del año.
- **Los servicios se podrán solicitar, modificar o anular con una antelación de 24 horas.** Estos servicios se podrían prolongar como consecuencia de cualquier tipo de problema que surgiera en la producción, el proveedor está obligado a realizar esta ampliación del servicio.
- La empresa adjudicataria aportará el medio de transporte adecuado para el desplazamiento del personal y del equipo y/o material necesario.
- La prestación incluye en la tarifa del pago de los servicios exteriores todos los gastos de dietas, alojamiento, peajes, parking y kilometraje, y cualquier otro gasto generado por el servicio o vehículo utilizado en el mismo. En el caso de que la distancia para realizar el servicio (considerando como punto de inicio el Centro de Producción de Sant Cugat) sea superior a 50 kilómetros por trayecto, se abonará una cantidad por cada kilómetro a partir de la citada distancia. A estos efectos, se entenderá por distancia la distancia por carretera calculada desde el Centro de Producción de RTVE en Sant Cugat del Vallès hasta el lugar de prestación del servicio, tomando como referencia el trayecto más corto o razonable según herramienta de cálculo de rutas de uso habitual. Solo se abonará kilometraje cuando dicha distancia sea superior a 50 km por trayecto, computándose únicamente los kilómetros que excedan de ese límite.
- El adjudicatario entregará un reporte mensual de la facturación, con el detalle de todos los servicios, donde figuren posibles incidencias. El diseño final de este informe se realizará a criterio

de RTVE. Este reporte de servicios, deberá ser visado y comprobado por el responsable de la unidad correspondiente antes de su facturación.

- **La empresa tendrá capacidad de proporcionar 5 servicios de forma simultánea.**
- **Quedan excluidas funciones creativas, de diseño conceptual o de dirección artística.**

### 3.- RELACIÓN DE TAREAS (DELIMITACIÓN POSITIVA)

Las tareas objeto del contrato serán las siguientes:

- Carga y descarga en vehículos del material de ambientación.
- Montaje y desmontaje de ambientaciones en plató y en exteriores según indicaciones previas
- Cambios de ambientación entre tomas y durante pausas técnicas.
- Reposición de material de ambientación.
- Control físico de inventario y gestión de almacenes u otros servicios logísticos, optimizando el uso de los espacios disponibles.
- Revisión previa del set para verificar que todo está preparado al inicio de ensayos y/o grabaciones.
- Comunicación de incidencias operativas al interlocutor designado por RTVE y emisión de informe mensual de servicios prestados.

### 4.- ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO, COORDINACIÓN Y CADENA DE MANDO

**4.1 Interlocución.** RTVE designará un interlocutor único responsable de cursar las solicitudes y verificar la conformidad del resultado.

#### 4.2 Coordinación operativa por servicio

Con cada solicitud confirmada, la empresa adjudicataria designará una persona que ejercerá la coordinación operativa del servicio (en adelante, "coordinador/a operativo/a del servicio"), quien será el único interlocutor válido con RTVE para esa prestación concreta y el único que impartirá instrucciones al personal de la adjudicataria adscrito al servicio.

- **Designación y comunicación:** la adjudicataria comunicará a RTVE, con la confirmación de la ventana de servicio, el nombre y teléfono del coordinador/a operativo/a del servicio designado.
- **Ámbito y funciones:** el coordinador/a operativo/a del servicio organizará internamente los recursos y turnos del personal adscrito, verificará la preparación operativa (set y/o almacén), canalizará incidencias y remitirá el Acta/Informe de prestación correspondiente a esa solicitud.
- **Servicio unipersonal:** si la solicitud consiste en un único auxiliar, este prestará exclusivamente las tareas operativas propias del servicio solicitado, sin asumir funciones de coordinación ni dirección del servicio. En caso de que resulte necesaria alguna indicación operativa durante la prestación, esta será trasladada por RTVE a la empresa adjudicataria o, en su caso, a la persona coordinadora designada por esta, sin que ello suponga dotación adicional salvo que RTVE lo solicite expresamente.
- **Presencia y disponibilidad:** durante la prestación, el coordinador/a operativo/a del servicio estará presente o localizable de forma inmediata.
- **Límites y no subordinación:** el coordinador/a operativo/a del servicio no impartirá instrucciones al personal de RTVE ni asumirá decisiones artísticas; su función se limita a la coordinación interna del personal de la adjudicataria y a la interlocución con RTVE.
- **Sustitución:** cualquier relevo del coordinador/a operativo/a del servicio durante la ejecución deberá ser comunicado de inmediato al interlocutor de RTVE, garantizando la continuidad del servicio.

**Nota:** Esta coordinación tiene carácter funcional y por servicio, no configura un puesto fijo adscrito permanentemente al contrato.

#### 4.3 Formación específica del puesto (Coordinador/a operativo/a por servicio)

- **Atrezzo y utilería en producciones audiovisuales:** conocimiento práctico de tipologías de utilería, flujos de set, continuidad entre tomas y preparación de lotes para interiores y exteriores.
- **Lectura e interpretación de documentación técnica de rodaje:** plantas de set, despieces, listados de utilería y escaletas operativas, para ubicar y prever necesidades con antelación.
- **Montaje y desmontaje seguro de elementos y soportes ligeros:** manejo básico de herramientas manuales, sistemas de sujeción y manipulación de cargas, con criterios de orden y limpieza en plató.
- **Coordinación de cambios operativos en rodaje:** experiencia organizando cambios rápidos entre tomas y en pausas técnicas, asegurando reposición y disposición correcta de los objetos.
- **Gestión del equipamiento tratado:** control físico, registro de movimientos, trazabilidad y preparación de kits/lotes; manejo de hojas de cálculo u otras herramientas de registro.
- **Prevención de Riesgos Laborales y CAE:** formación aplicable a las tareas (manipulación de cargas, señalización, EPIs, orden y limpieza) y experiencia en procedimientos de Coordinación de Actividades Empresariales.
- **Comunicación y trabajo en set:** conocimiento de protocolos de comunicación en plató sin interferir con sonido/cámara/iluminación; gestión de incidencias y reporte a RTVE.

#### 4.4 Flujo de trabajo.

- RTVE emitirá una orden de trabajo (fecha, franja horaria estimada y ubicación).
- La adjudicataria confirmará disponibilidad y organizará internamente sus turnos y medios.
- Finalizada la prestación, la adjudicataria remitirá Acta/Informe de servicio al interlocutor de RTVE (Anexo I).

### 5.- CONDICIONES DE PRESTACIÓN

**5.1 Disponibilidad.** Según necesidades de producción. Preaviso general  $\geq 24$  h.

**5.2 Duración estándar por servicio.** 2 horas por unidad de servicio. Si la ejecución difiere, la facturación será proporcional conforme al modelo económico.

**5.3 Cobertura.** Centros de Sant Cugat y Roc Boronat, y exteriores dentro de Catalunya.

### 6.- REQUISITOS DE LOS RECURSOS

**6.1 Perfil.** Auxiliares de set con experiencia en operaciones de plató y logística de almacén.

**6.2 Formación mínima.**

- Prevención de Riesgos Laborales (nivel básico aplicable a las tareas).
- Procedimientos internos de seguridad y accesos de RTVE (inducción).

**6.3 Identificación.** El personal irá identificado como externo y, con uniforme propio de la empresa.

### 7.- MEDIOS MATERIALES Y EPIs

**7.1** La adjudicataria aportará los medios, herramientas y EPIs necesarios para la correcta ejecución.

**7.2** El personal de la empresa adjudicataria adscrito al servicio, deberá estar perfectamente y, en todo momento, identificado mediante uniformes de trabajo y distintivos que los diferencien del personal de RTVE.

Los uniformes de la empresa adjudicataria deberán ser acordes al servicio objeto de contrato, y mantenerse en correcto estado de cuidado y limpieza.

En el caso de los Coordinadores deberán portar un distintivo que les identifique como tales.

## 8.- USO DE ESPACIOS E INSTALACIONES

El acceso a instalaciones y almacenes se realizará por puntos autorizados, con acreditación y horarios de acceso conforme a la normativa interna de RTVE. No se autoriza el uso exclusivo permanente de espacios salvo acuerdo expreso.

Los espacios utilizados en exclusiva por el personal de la empresa adjudicataria, estarán igualmente, identificados mediante carteles, postes y rótulos que los diferencien del resto de espacios abiertos al uso del personal de la Corporación RTVE.

Cualquier cesión puntual de equipos o espacios por parte de RTVE se registrará (entrega/devolución) y se usará exclusivamente para la prestación. Cuando proceda, se establecerá alquiler o coste imputable según lo indicado en el Pliego Administrativo.

## 12.- NIVELES DE INCUMPLIMIENTO DEL SERVICIO Y RÉGIMEN SANCIONADOR

La calidad del servicio se valorará por el cumplimiento del resultado contratado, la fiabilidad en la prestación y el respeto a los procedimientos de seguridad y coordinación con RTVE.

Las faltas tipificadas a continuación se refieren exclusivamente a incumplimientos imputables al adjudicatario en relación con el resultado de la prestación.

En ningún caso se sancionarán aspectos de organización interna (turnos, metodologías, control horario interno), que son competencia exclusiva del adjudicatario. Toda penalización se aplicará con proporcionalidad y trámite de audiencia, con las implicaciones descritas en la cláusula 18.- Penalidades del PCAP:

### 12.1 Faltas Leves

- El retraso, negligencia o descuido en el cumplimiento de las obligaciones.
- Identificación no visible puntual del personal externo o ligera incorrección en el trato, sin reiteración ni afectación al servicio.
- En general, incumplimientos accesorios del procedimiento que no afecten al resultado ni a la seguridad.

**Conversión a falta Grave:** la acumulación de dos faltas leves durante la vigencia del contrato o dentro de un período de 30 días naturales, lo que antes suceda.

### 12.2 Faltas Graves

- No atención de una solicitud confirmada (ventana de servicio) sin causa justificada, con recuperación del servicio en el mismo día.
- Retraso relevante imputable que afecte al arranque de ensayo/grabación o a la continuidad del plan de producción.
- Incumplimiento del procedimiento operativo o de coordinación (p. ej., ausencia del coordinador operativo por servicio o no localizable) cuando ello impacte negativamente en la prestación.
- Incumplimientos PRL/CAE no críticos (p. ej., documentación caducada o incompleta), subsanados tras requerimiento, o uso no autorizado puntual de espacios/equipos sin daño.

**Conversión a falta Muy Grave:** la acumulación de dos faltas graves durante la vigencia del contrato o dentro de un período de 60 días naturales, lo que antes suceda.

### 12.3 Faltas Muy Graves

- Abandono de servicio o no atención reiterada de solicitudes confirmadas sin causa justificada.
- Asignación manifiestamente insuficiente de recursos que imposibilite la prestación comprometida (p. ej., no acudir con personal mínimo funcional para el servicio confirmado).
- Incumplimientos graves de PRL/CAE que pongan en riesgo la seguridad, o negativa a cumplir instrucciones legales de seguridad emanadas por RTVE o CAE.
- Daños relevantes por manipulación indebida de materiales/instalaciones por actuación negligente o dolosa.
- Accesos no autorizados con impacto en la seguridad, suplantación de identidad o falsedad documental.
- Incumplimiento reiterado de ventanas de servicio por parte de uno o varios recursos, incluido el coordinador operativo por servicio, tras apercibimiento previo.
- Vulneración de confidencialidad o tratamiento indebido de datos con impacto en RTVE.